

Sumaria

por
 Nobles
 de la
 Universidad
 de Salamanca
 de la
 Facultad
 de Leyes
 de la
 Universidad
 de Salamanca
 de la
 Facultad
 de Leyes
 de la
 Universidad
 de Salamanca

En Salamanca a cinco de Mayo de mill setecientos
 ochenta y tres se congregaron en la sala de
 Troncos de esta Universidad los señores doctores
 al margen para tratar sobre lo acordado
 en el pl. de veinte y tres de Abril en q. ala
 Creaⁿ de la Cattedra de Dio nat^l y sobre ello
 se paso a votar en la forma de
 Nobles: que p^a tratarse de la creacion de la Cattedra
 debe en primer lugar preceder nueva disposi^on en
 el orden y metodo de Enseniar y la facultad
 de Leyes p^a q. no se haga mayor cargo a los profe
 sores y se les proporcione la utilidad q. debe mere
 cerse a la Univ^o: que en su dictamen no debe
 suprimirse la Cattedra de Musica p^o preiudican
 do de q. su Ensenianza sea puram^e científica
 o científica y practica desempeñada con auxi
 o de los Escultores de la Univ^o con celo e in
 teligencia en el Mio conserve el honor de la Univ^o
 y produzca utilidad al publico: que los florenti
 nobles asignados no deben separarse de los
 antiguos por q. habiendo subido, no habria
 salario que se asignase al Catedr^o q. se nom
 brase: que la Univ^o debia providenciar en el
 de las Catedras para q. de p^a se Enseniara
 la m^o competente salario al Catedr^o q. se
 nombra, veniendo p^a q. no mudando de año
 natural en la Cattedra de Musica tiene por



barantuney los setenta florines, pidiendo por
ciudad, y de los setenta florines, aumentada
do se remitiran al cuerpo de florinistas de
donde salen por q parece imposible en la ciudad
se mixe con tanta ceba el cum. de salario de
la Cath. de Regencia, y se adicione la inde
lenia de ser disminuir la de Regencia, de
modo que remitiran los tiempos a la ciudad
tanra de este primer siglo, y fine el primer
año, una Cathedra de cien florines, vendra la
mitad de la renta, q prescribe una de Regencia
de leyes y Canones, si continua el aumento
actual, q en su dictamen debe permanecer,
y por ultimo se venga presente de el cum. de
Cath. en una facultad puede exigir la mu
noxo de ella, y no haciendole satisfay de la
vno a caso no se bajaran las q hoy tenemos.

De xxero. día su voto por ciudad.

Yaxona: voto el Sr. Dextero modo sup. ~~te~~

~~la unio de~~
Caballero: Aprobó el voto del Sr. Dextero en
modo sup. haciendo pre. a la unio q se pare
ce se debe invitar en el primer medio propues
to por q siendo una Cath. vital, y no a todo los
profesores no debe dejarse al arbitrio de que
ciudad, o no a ella, quando alg. q se releba de
la unio por el segundo medio son en su juicio
los q may necesitan de la unio. en el día
nada. y de Genay.

Dia: Que el Sr. Dextero, y Sr. Dextero votaron
sobre los votos q han dado aqui, y dispongan en
papel q desp. de aprobado por la Junta de

AVSA

llebe a Claustro. Y por último permanecer
 en la presente costumbre que se ha hecho en el año donde
 se trata este asunto, para que por una y otra parte se vea
 del Consejo sea la experiencia hecha cerca de la
 Catha. e Musica nada se determine ni acer
 ca de la supresion de ella ni sus flaxores y praxim. per
 maniendo con la ley hoy se trabaja

adigⁿ ael
 roso delo^o
 Robler.

El Sr. D^o Robler d^o. Que no se puede convenir
 con el Sr. D^o de Xeres, y añade el incom^o
 q^o nota en la nueva creaⁿ e flaxores p^o q^o la
 experiencia le ha enseñado q^o la flaximidad
 q^o no se han igualado en su salario p^o la E^o
 rras de la d^o con la Catha inferior y
 esta linea a título de igual d^o y trabajo han
 logrado se le iguale, y aung^o los Catha^o q^o se
 puedan nombrarse segⁿ el voto del Sr. de Xeres
 se conserven con la vetena flaxim^o segⁿ su
 voto hayan la misma praxim. e igualame
 y se verifique con detrimento del cuerpo
 de flaximidad, como se ha experimentado.

El Sr. D^o de Xeres se comprimo con el Sr. D^o Robler
 en quanto a la rep^o e la facultad de d^o
 q^o en lo q^o may la surge en la Catha e
 Inm^o e C^o que pide al Sr. D^o Cedula e
 Claustro para que se trate sobre poner en luz
 e d^o en Comentario de la Inm^o q^o
 pueda explicarse commodam^{te} en un solo año.
 De esta manera que se puede euabecer la
 Catha e d^o mal y de sentar con menor incom
 didad en la forma seg^{te}: Los Profesores e d^o de
 de haber curado la th^o clonal debexan asistir
 en el primer año a la Catha de d^o mal y de sent



el qual debexan explicar lo de Cathedra
de Inmortalidad, que suprema ha de ser
que son sin alteracion. que en el segundo debe
ran asuntis adu los Elementos del Dico Romano.
en su Cathedra repetida, y acabada que podian
sin mayor dano, o sequis los Cincos regula
re en la facultad de Leyes, o para alax Canonel
de R. - se conforma, se conforma con lo medio
propuestas en los rotos del R. Herrera, y Dr. In
fosa, y q cada se haga pres. al Excmo p. de este
pare en su Informe ala. Comprehension del con
o bien todos, o el q se parezca may apro.

Acuerdos y se acordó que se hagan presentes al Clauo
de los medios propuestos por el R. Herrera, y Dr.
Alonso, inclinándose a q se deben abarcar por
una adaptacion de q propone el Dr. In fosa p. que
sabra todo lo interveniente q se menciona
en los demas medios, y se nombra con Comisarios
p. hacer presentes al Cl. este Acuerdo al R. He
rera, y Dr. Alonso, con lo q se concluyo en junta
de firmaron.

Lic. Baltasar
p. r. r.

Dr. Rodrigo de Robles

Alonso

Nonoian

de Seneca
15 de Mayo 1583

Señores sobre la Catedra de Dico
de Seneca, y de Seneca
15 de Mayo 1583